

**ANUNCIO RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE APOYO AL SERVICIO DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08/03/2018, se ha resuelto definitivamente el proceso de selección de una plaza de Administrativo de apoyo al Servicio de Intervención-Tesorería, en régimen de interinidad, Grupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1, y constitución de Bolsa de Trabajo, del tenor literal siguiente:

"Vista la propuesta de nombramiento recibida del Tribunal calificador en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de Administrativo de apoyo al Servicio de Intervención-Tesorería, en régimen de interinidad, vacante en el Ayuntamiento, y constitución de Bolsa de Trabajo.

Característica de la plaza:

Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1,

Visto el Informe del Encargado del Registro Municipal así como el Certificado del Sr. Secretario de este Ayuntamiento de fecha 08/03/2018, queda acreditado que no se han registrado alegaciones al resultado del proceso selectivo,

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el artículo el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

**RESUELVO**

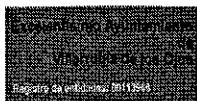
**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación de aprobados:

<b>DNI/NIE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
05698635V	28,39 puntos
52503318E	22,25 puntos
53138168A	18 puntos
70589015Z	15 puntos

Encargado Mecina Juárez (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 08/03/2018  
HASH: 981c32e0e0b923cd421ca6e6c028ed5



Cod. Verificación: 3PC7WUJEPZMFYKVCYM7TQ45 | Verificación: <http://villarrubiadelojos.es/electronicas.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**SEGUNDO.-** Considerar no aptos los siguientes candidatos presentados al examen:

DNI/NIE  
04171519D  
05661965D  
05684245W  
05692375J  
05696232Y  
05700664E  
05701338Y  
05705678E  
05705961Y  
05707980R  
05709218C  
05710309F  
05714466R  
05970067A  
06246091G  
06254756K  
06255207N  
06267457A  
06277893C  
33336523R  
48008196C  
70572654Y  
70572763T  
70575476E  
70575486D  
70575562W  
70582918N  
70582970H  
70583724J  
70588422L  
70588532Z  
70588995V  
70589608D  
70590192H  
70591310D  
70591589N  
71220803S  
Y0154542L





**TERCERO.-** Vista la existencia de razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, realizar el nombramiento a favor del primer aspirante con DNI. número 05.698.635;V, como Administrativo de apoyo a los Servicios de Intervención-Tesorería, en régimen de interinidad.

**CUARTO.-** Constituir **Bolsa de Trabajo para el puesto de Administrativo de apoyo al Servicio de Intervención-Tesorería** con el resto de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para posibles sustituciones con el siguiente orden según la puntuación obtenida:

DNI/NIE	PUNTUACIÓN
52503318E	22,25 puntos
53138168A	18 puntos
70589015Z	15 puntos

**QUINTO.-** Notificar la presente Resolución al funcionario interino nombrado.

**SEXTO.-** Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes y propuesta de nombramiento, requiriendo al aspirante propuesto para su contratación para que aporte la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, advirtiéndole que si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio<sup>1</sup>, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

<sup>1</sup> Conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cuando el recurso tenga por objeto actos de las Administraciones públicas en materia de personal, será competente, a elección del demandante, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Cuando el recurso tenga por objeto actos de las entidades de la Administración Local, la elección a que se refiere esta regla segunda se entenderá limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado.

Plaza de la Constitución, 1, Villarrubia de los Ojos. 13670 Ciudad Real. Tfno. 926898156. Fax: 926896528



Cód. Verificación: 3PCTWUWEPZMF7YKWCYM7TQ45 | Verificación: <http://www.tribunales.es/portal/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3